

fácil para la realización de los valores públicos y ha contribuido al establecimiento del Pacto del Miedo, el cual indica a su vez, que aún existe en la BRD una clase de poder establecida desde 1918 (Zapf) (24).

El spectrum de la discusión alemana político-social se ha desplazado hoy considerablemente. Sintomático es el movimiento estudiantil, "oposición extraparlamentaria", por medio de la cual los estudiantes buscan el compromiso moral con valores que la juventud escéptica no les ofreció, basados en valores culturales, morales, políticos, ideológicos, anti-tecnológicos.

Al final de esta visión analítica puede sostenerse que las respuestas que la sociedad alemana ha dado a la Democracia Liberal en el tiempo y en el espacio, han sido respuestas fallidas de acuerdo a la teoría rudimentaria de Dahrendorf, teoría que nos permitió el análisis sistemático de una sociedad moderna.

Pero, si desde el punto del análisis metodológico, la teoría tiene una capacidad alta sistematizadora, no debe olvidarse, sin embargo, que el modelo de la democracia liberal existe primero en el URANOS teórico de Dahrendorf, luego en la "realidad fenoménica" de la sociedad concreta alemana. El problema alemán sigue siendo un problema dramático por resolver, el *quid* consiste en que el lector indique al analizarlo, la prioridad de la realidad del hecho social, o la prioridad de la construcción teórica mental:

HIC ET NUNC
QUID EST NATURA NATURANS
QUID EST NATURA NATURATA

El científico no puede ni atacar ni defender (juicios de valor) científicamente ningún sistema socio-político. Los políticos enuncian la realidad por medio de juicios de valor. Este fue ya el problema de Max Welber y Schmoller (25).

En efecto, apenas ahora si pudiéramos principiar a planear el verdadero problema alemán.

24) W., Zapf; Wandlungen der deutschen Elite 1919-1961, München 1965.

25) E. Topitsch; Logik der Sozialwissenschaften, Köln-Berlin, 1967, p. 165.

REACTUALIZACION DE LA TEORIA DE LA SOBERANIA HUMANA

Dr. Juan Martín Guidi.

Resulta por demás ocioso afirmar, otra vez, que estamos en plena vigencia en el Año Internacional de los Derechos Humanos, precisamente, porque en 1968, se cumplen los 20 años de la magna proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en París en 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Pero, no resulta superabundante destacar que estamos en 1968, "Año Internacional de los Derechos Humanos", en plena efervescencia mundial. Esta efervescencia es de toda índole, tanto formal como material en lo referente a derechos humanos, ya que si por una parte los pueblos en todo el orbe están por los derechos humanos en su acción, los voceros oficiales y particulares destacan las virtudes de la Declaración, al par que señalan sus defectos proponiendo soluciones para su mayor eficacia.

El Dr. Ambrosio Romero Carranza, en el Instituto Popular de Conferencias en Buenos Aires, se refirió al tema "Defensa internacional de los derechos humanos", en la sesión del 12 de julio de 1968.

Y, entre otras cosas, dijo: "Señoras y señores: La extrema derecha y la extrema izquierda se dan actualmente la mano para defender el erróneo principio de la soberanía absoluta e ilimitada de los Estados" (en "La Prensa". Buenos Aires, 13 - VII - 1968).

Y, el mismo periódico, consigna noticia de Irlanda, sobre la visita realizada a dicho país por el secretario general de la U. N., Sr. Thant. Este habló en una reunión del Colegio Internacional de Abogados para pedir la adopción de nuevas normas de conducta internacional que reemplacen al actual sistema. Opinó que los conceptos de soberanía nacional e independencia son un obstáculo en una era en que estamos evolucionando de la independencia a la interdependencia y añadió que en el ejercicio del derecho internacional no debe olvidarse a la persona como "individuo".

Los conceptos vertidos, tanto en el orden nacional, como en el internacional, por personas autorizadas, ya que el uno es magistrado, y el otro ejecutivo del alto organismo internacional, no nos llaman la atención, recién a los 20 años de vigencia y fracasos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los términos de conducta de interdependencia, de soberanía humana y no política, y, de derechos auténticos del ser humano, como individuo o persona ya los habíamos leído en el libro de César Barros Hurtado, titulado: "El Hombre ante el Derecho Internacional". ("Ensayo para una Teoría de la Soberanía Humana"), Buenos Aires, Editorial "El Ateneo", 1949, y, de cuya existencia habíamos tenido conocimiento por ser requerido en la Bibliografía de la materia Derecho Internacional Público, con cátedra a cargo en ese entonces del Dr. César Díaz Cisneros, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad Nacional de la Plata.

Esta Universidad, fundada por Joaquín V. González, como veremos más adelante, con eximios maestros, hizo realmente Escuela en muchas de sus disciplinas.

Hoy, en plena efervescencia de 1968, se reactualiza una vez más la notable teoría de la soberanía humana sostenida, desde hace veinte años (los mismos años de la vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) por el notable autor argentino, el Dr. César Barros Hurtado, que fuera embajador argentino ante los EE. UU. de Norteamérica, durante los años 1958 y 1959.

Su ensayo es ahora una realidad, como teoría, razón por la cual, ésta, es decir su nominada teoría de la soberanía humana, se reactualiza frente al problema señalado por aquéllos: Los estados en sus fronteras no tienen derechos absolutos para menoscabar los derechos de la personalidad, y, es necesario crear un alto organismo internacional que haga respetar a las personas, en cualquier parte del mundo, admitiendo la interdependencia de los estados.

Pero, cuando la sostenía el mismo Barros Hurtado, con referencias

y citas a la doctrina sobre la conducta humana de Carlos Cossio, y, del primado gnoseológico del orden jurídico internacional, de Hans Kelsen, los eternos aristarcos lo atacaron, sin haberlo leído, como también se atacó a aquéllos, sin haberlos leído, o, de leídos, sin haberlos entendido.

Es que la cátedra platense tuvo en aquella oportunidad, una generación de egresados, con pretensiones de juristas y vocación de jusfilósofos, que aquel maestro argentino de filosofía del derecho, o, jusfilosofía, supo despertar. Hizo, entonces el referido maestro argentino profesor, Dr. Carlos Cossio, lo que se llama Escuela. Dictó cátedra, despertó inquietudes, y, formó discípulos que fueron luego maestros, como él.

Y, de esta Escuela platense es también Barros Hurtado, y, de esta misma Escuela, es la teoría argentina sobre la soberanía humana, que en síntesis, trata de lo siguiente:

El contenido de la norma jurídica internacional, es la conducta.

La soberanía reside en el hombre.

La mejor organización internacional efectiva y permanente es la del pueblo.

La personalidad humana merece respeto en la patria sin fronteras del mundo. El derecho internacional debe ser antes que nada humano, realista, con un contenido valorativo axiológico de la vida.

Estas premisas fundamentales de la teoría de la soberanía humana, de Barros Hurtado, las destacamos con orgullo de argentinos, y, sólo deseamos que su luz —luz de libertad humana— sea faro luminoso para todos los que en el mundo hoy cantan loas a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Año Internacional, de 1968, señalando su relativa efectividad y proponiendo sistemas de soluciones. El de Barros Hurtado es un sistema adecuado y propicio, y, universal y humano, pues es más amplio en comprensión y extensión que lo pregonado de occidental y cristiano.

El ensayo convertido en el libro citado, fue la tesis del doctorado de Barros Hurtado, en la Universidad Nacional de la Plata, y, en la Facultad específica, de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La antorcha argentina, por la obra de algunos de sus hombres, en este caso el autor que comentamos, no tendrá magnitudes geométricas ni estará sostenida por ninguna estatua simbólica de la libertad, pero, sí, como digna obra de cultura, tiene profundidad de doctrina humana.

Es realidad y es posibilidad, y, al logro de este último tienden las líneas que anteceden en honor al autor y a lo argentino, y, a la efectividad de los derechos humanos en la patria sin fronteras de la misma humanidad.